

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto de este seguro es la reparación o indemnización de los daños descritos en el seguro ocurridos al edificio o edificios indicados en el contrato, y al mobiliario y objetos comunitarios. Cuando el edificio sea de un único propietario se garantiza también el mobiliario y objetos de las viviendas. Se incluyen también los costes de indemnización y de defensa, por daños causados a terceros que sean imputables a los Asegurados.



¿Qué se asegura?

Coberturas Básicas:

- Ü Incendio, Explosión y Rayo.
- Ü Fenómenos Atmosféricos por Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve siempre que se alcancen límites pactados.
- Ü Filtraciones de aguas de lluvias /goteras.
- Ü Inundación, Desembarre y Extracción de lodos.
- Ü Derrame o Escape Accidental de las Instalaciones Automáticas de Extinción de Incendios en las zonas comunes.
- Ü Humo y Hollín.
- Ü Impacto y Ondas Sónicas.
- Ü Gastos de Extinción de Incendios, Gastos de Demolición y Desescombro, Gastos de Salvamento.
- Ü Daños por Obras ajenas a la estructura del edificio asegurado.
- Ü Inhabitabilidad / Pérdida de Alquileres.
- Ü Responsabilidad Civil Inmobiliaria, por Daños por Agua Patronal, por Contaminación, y los gastos judiciales correspondientes.
- Ü Asistencia 24 Horas de Profesionales y Técnicos para trabajos que tengan su origen en algún daño y/o pérdida cubierta por el contrato, y también para otros trabajos por cuenta del Asegurado. Certificado de Energético del Edificio, I.T.E.
- Ü Bricomunidad.
- Ü Tratamiento y Prevención de Plagas: desinsectación y desratización en zonas comunes.
- Ü Ampliación a Zonas Privativas en caso de contratarse para las Garantías de RC Daños por Agua y Tratamiento y Prevención de Plagas.
- Ü Defensa Jurídica.
- Ü Coberturas Opcionales:
- Ü Daños por Agua Comunitarios. Gastos de fontanería conducciones comunitarias sin daños.
- Ü Localización y Desatasco de conducciones comunitarias con daños y sin daños.
- Ü Daños Eléctricos a instalaciones comunes.
- Ü Robo, Daños por Robo en el inmueble y/o en el mobiliario y objetos asegurados en zonas comunes.
- Ü Actos de Vandalismo o Malintencionados.
- Ü Roturas en Zonas Comunes: cristales, espejos de puertas, ventanas, paredes y techos, claraboyas o tragaluces, lavabos, inodoros, fregaderos, tableros de mármol, granito o cualquier otra piedra natural o artificial que formen parte del inmueble o del mobiliario comunitario.
- Ü Reconstrucción de Documentos Oficiales: destruidos o dañados en una prestación cubierta por el contrato.
- Ü Ruina Total del edificio asegurado por obras en fincas colindantes o por obras públicas en el subsuelo.
- Ü Recomposición Estética Continente Comunitario.



¿Qué no está asegurado?

- X Los daños ocasionados por dolo o mala fe del Asegurado.
- X Las Exclusiones de cada una de las coberturas indicadas en el contrato.
- X Las pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan a consecuencia de un daño y/o pérdida cubierta por el contrato.
- X Los daños por el uso o desgaste normal, por defecto propio, mala calidad, defectos de construcción, error de diseño o instalación defectuosa.
- X Los daños y/o pérdidas producidos por mala conservación del edificio ya sea por negligencia u omisión.
- X Los daños ocasionados por conflictos armados.
- X Los daños ocasionados por hechos de carácter extraordinario o catastrófico, cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros (CSS).
- X Los daños y/o pérdidas calificadas como catástrofe o calamidad nacional.
- X Los daños ocasionados por reacción o radiación nuclear, contaminación radiactiva o transmutación nuclear.
- X Los daños propios o a terceros a consecuencia del desarrollo de cualquier actividad industrial, comercial o profesional en el edificio, no declarada expresamente el contrato.
- X Los daños y/o pérdidas producidos por omisión o ejecución defectuosa del mantenimiento y/o las reparaciones necesarias de los bienes asegurados.
- X Los daños producidos por cualquier tipo de contaminación o corrosión no prevista en este contrato.
- X Por defectos existentes al iniciarse el seguro, tenga o no conocimiento de ellos el Asegurado.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- No se aseguran los centros comerciales.
- No se aseguran las oficinas por separado del edificio de viviendas.
- No se aseguran los inmuebles a los que se les de un uso distinto del especificado en la contratación.
- No se aseguran edificios de más de 20 alturas sobre rasante.
- No se aseguran edificios de más de tres plantas por debajo de la rasante.
- No se aseguran edificios de más de dos fachadas de cristal.
- No se aseguran edificios cuya estructura tenga vigas de madera en forjados o cubiertas o con cerramientos de materiales combustibles.
- Daños por agua y heladas están vinculadas de tal forma que para poder contratar heladas tiene que contratarse Daños por Agua.
- Daños por agua y Exceso de Consumo de Agua están vinculadas de tal forma que para poder contratar Exceso de Consumo de Agua tiene que contratarse Daños por Agua.

- Û Responsabilidad Civil Junta Rectora.
- Û Avería de Maquinaria.
- Û Exceso de consumo de agua en zonas comunes.
- Û Daños por Heladas.
- Û Limpieza de Grafitis.
- Û Daños de equipos de instalaciones de energía solar de placas fotovoltaicas.
- Û Daños en equipos electrónicos de videovigilancia.
- Û Robo de Fondos Comunitarios e Infidelidad de empleados.
- Û Incendio, Explosión de Vehículos en Garaje.
- Û Accidentes Personales de Empleados.
- Û Responsabilidad Civil Copropietarios
- Û Ampliación a Zonas Privativas en caso de contratarse para las Garantías de Daños por Agua, Robo, Roturas, Reconstrucción Estética Continente.
- Û CASER atenderá los daños y/o pérdidas cubiertas por este contrato, hasta el límite máximo de la Suma Asegurada en cada caso y para cada riesgo. Esta cifra se fija en función de la declaración efectuada por el Contratante, tanto de sus circunstancias personales, cómo de las del riesgo que pretende asegurar. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- Û En la situación del riesgo descrito en el contrato y ubicado en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo de contrato.

Declarar todas las circunstancias que puedan afectar al riesgo que quiero asegurar y la existencia de otros seguros contratados con otros Aseguradores sobre el mismo inmueble, firmar el contrato y efectuar el pago del precio del seguro.

Durante la vigencia.

Comunicar a CASER, tan pronto como sea posible, cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado. En caso de daños y/o pérdidas cubiertas por el contrato, notificarlo a CASER en un plazo máximo de siete días, y poner todos los medios a mi alcance para reducir dichos daños.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la fecha de inicio del seguro y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta). Si el seguro se renueva a la anualidad siguiente, en la fecha de inicio de la renovación. También se podrá pactar el fraccionamiento de los pagos de forma Semestral o Trimestral.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago del seguro, la cobertura comienza a las 00,00 horas de la fecha de inicio del contrato y termina a las 24:00 horas de la fecha de su finalización. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.